



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 314.219/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 600/18** (RESOL-2018-600-APN-SECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 4/5 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **467/19.-**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza a los 20 días del mes de julio de 2017, entre el SINDICATO LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, constituyendo domicilio real en calle Capitán de Fragata Moyano 102 de la Ciudad de Mendoza, representado en este acto, por los Sres. WALTER BATTISTINI en calidad de Secretario General y ROLANDO CHACON, en calidad de Subsecretario Gremial, en adelante denominados el SINDICATO y la EMPRESA SYMESA, constituyendo domicilio real en Calle Rodríguez Peña 2345 de Godoy Cruz, Mendoza, representada por la Ing. GUILLERMO GIORDANO, en calidad de Gerente General, en adelante la EMPRESA, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. La EMPRESA y el SINDICATO, en conjunto y en adelante se denominaran las PARTES.

PRIMERO: A partir del 01 de enero de 2017. La EMPRESA otorga una suma, no remunerativa, no bonificables, equivalente al 10%, sobre el total de remuneraciones brutas (primera más segunda columna), de los haberes de diciembre de 2016 del personal comprendido en el CCT, con incidencia en BAE, SAC, Bonificación años de servicio, Turno y Premio por Jubilación.

SEGUNDO: A partir del 01 abril de 2017, la EMPRESA, otorga una suma no remunerativa, no bonificable, equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el total de las remuneraciones brutas (primera mas segunda columna) de los haberes de diciembre de 2016 del personal comprendido en el CCT, con incidencia en BAE, SAC, Bonificación años de Servicio, Turno y Premio por jubilación..

TERCERO: Las PARTES, acuerdan el pago de un 5% (cinco por ciento), no remunerativo no bonificable a partir del 01 de junio de 2017, sobre todas las remuneraciones brutas (primera mas segunda columna) de los haberes del diciembre de 2016 con incidencia en BAE, SAC, Bonificación años de servicio, Turno y Premio por Jubilación.

El retroactivo del 5% del mes de junio de 2017, mas la diferencia que genera este porcentaje sobre el aguinaldo, será abonado en el mes de noviembre de 2017.

CUARTO: Las Partes acuerdan el pago de un 5% (cinco por ciento) a partir de 01 de octubre de 2017, no remunerativo, no bonificable sobre todas las remuneraciones brutas (primera mas segunda columna), de los haberes de diciembre de 2016, del Personal comprendido en el CCT, con incidencia en BAE, SAC. Bonificación Años de Servicio, Turno y Premio por Jubilación.

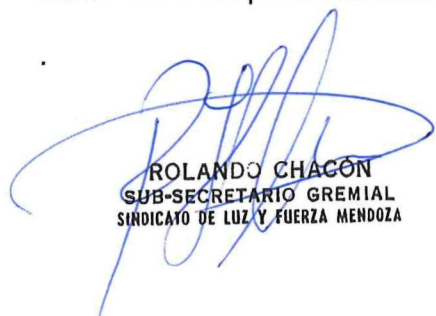
ROLANDO CHACÓN
SUB-SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

Ing. GUILLERMO GIORDANO
Gerente
SYMESA

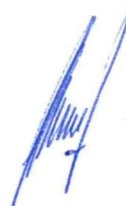
WALTER ARTURO BATTISTINI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA

QUINTO: La EMPRESA, efectuando un nuevo esfuerzo económico financiero y dando respuesta a la presentación del SINDICATO que los representa, tratando de paliar la difícil situación inflacionaria que afrontan sus afiliados, otorga una gratificación excepcional por única vez no remunerativa y no bonificable para todo el Personal comprendido en el CCT de \$ 10.000 (diez mil pesos), que se hará efectivo el 05 de enero de 2018.

SEXTO: Las PARTES, elevaran el presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de su homologación y ratificación del presente Convenio.


ROLANDO CHACÓN
SUB-SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


Ing. GUILLERMO GIORDANO
Gerente
SYMESA



WALTER ARTURO BATTISTINI
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social




MENDOZA, 13 de abril de 2018.-

Ref. Expte. N° 1-217-314219-2017

En la fecha comparece ante esta Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Sr. JORGE ERNESTO ENTRE RIOS, en su carácter de Subsecretario Gremial del SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA, acompañado por el Sr. RUBEN DARIO RODRIGUEZ, DNI 32.975.815, en su carácter de Delegado Gremial de la firma SYMESA y quienes comparecen a fin de ratificar en todo y cada uno de sus términos el acuerdo celebrado en el expediente de referencia, solicitando en consecuencia se continúe con el trámite de homologación. El Sr. ENTRE RIOS manifiesta que no tienen mujeres afiliadas en la empresa mencionada precedentemente. Con lo que se dio por terminado el acto firmando el compareciente para constancia por ante mí que certifico.-----


Rodriguez.

JORGE ENTRE RIOS
SUB-SECRETARIO GRÊMIAL
SINDICATO DE LUZ Y FUERZA MENDOZA


ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.Y.S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



MENDOZA, 7 de mayo de 2018.-

Ref. Expte. N° 1-217-314219-2017

En la fecha comparece ante esta Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Sr. GUILLERMO PABLO GIORDANO, DNI N° 22.009.320 en su carácter de Apoderado de la firma y miembro paritario designado, adjuntando la documentación que acredita tales extremos de la firma SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS ELECTRICOS S.A. (SYMESA), y quien comparece a fin de ratificar en todo y cada uno de sus términos el acuerdo celebrado en el expediente de referencia, solicitando en consecuencia se continúe con el trámite de homologación. Con lo que se dio por terminado el acto firmando el compareciente para constancia por ante mí que certifico.-----

Ing. GUILLERMO GIORDANO
Gerente
SYMESA

ENRIQUE E. RIBES
LEGAJO N° 22086
DELEG. REG. MZA. M.T.E.Y.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 600/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.